

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII

Managua, D. N., Jueves 2 de Enero de 1958

No. 1

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Los organismos de Seguridad Social gozarán de exenciones. Pág. 1

CAMARA DE DIPUTADOS

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión extraordinaria 1

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado 3

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reformas a Estatutos de Cooperativa de Corinto 4

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 5
Denuncio de Minas 7
Terrenos Municipales 7
Declaratoria de herederos 8
Citación de Procesados 8

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Los Organismos de Seguridad Social gozarán de Exenciones

El Presidente de la República a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 289

La Camara de Diputados y la Camara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—El Arto. 36 de la Ley Orgánica de seguridad Social de 22 de Diciembre de 1955, se leerá así:

Arto. 36 La Junta Nacional, Las Juntas Locales y el Instituto Nacional de Seguridad Social gozarán de las siguientes franquicias:

a) —Exención de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales, directas o indirectas, establecidas o por establecerse, que puedan pesar sobre sus bienes muebles o inmuebles, rentas o in-

gresos de cualquier clase o sobre los actos jurídicos, contratos o negocios que celebren;

b) —Franquicia postal, telegráfica y telefónica.

El Instituto Nacional de Seguridad Social gozará además de exención de toda clase de impuestos aduaneros por la importación de instrumentos y equipos quirúrgicos que se destine a las labores de él y de sus dependencias.

La Junta Nacional y las Juntas Locales continuarán gozando de las ventajas que para ellas establecen los incisos h), e), i), del Arto. 19 del Código Arancelario de Importaciones en todos aquellos artículos que importen para su uso exclusivo, quedando obligadas dichas Juntas a suministrar al Ministerio de Hacienda toda información que éste les solicite al respecto.

Arto. 2o.—El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 20 de Noviembre de 1957.—(f) Ulises Irias, D.P.—(f) F. Medina, D. S.—(f) Salvador Castillo, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 4 de Diciembre de 1957.—(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Leonardo Somarriba S. S.—(f) Enrique Belli Chamorro, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1957.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P.

Cámara de Diputados

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria a que fue convocado el Congreso Nacional por Decreto Ejecutivo del uno de Noviembre corriente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Preside el Diputado Irias, asistido de los Diputados Morales Marengo y Castillo (Sal-

vador), como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Castillo Alvarado, Cerna (J. F.) doctora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Mairena, Salinas, González, Jarquín, Halsall, Santamaría, Navarro, Vilchez, Zamora, Montenegro, Medina, Icaza Tijerino, Buitrago, Conrado Vado, Enríquez B., Flores Huerta, Munguía Novoa, Collado Arce, Carrión, Selva, Pinell, Sandoval y Valle Quintero.

1.—El Presidente Irfías declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El diputado Munguía Novoa informa a la Cámara que en su reciente viaje al Ecuador el Dr. Carlos Serrano García, diputado al Congreso Nacional de El Salvador y él, fueron objeto de un homenaje de parte de la Cámara Legislativa del Ecuador, que los recibió en sesión especial durante la cual los legisladores ecuatorianos abundaron en expresiones de amistad y solidaridad muy particulares para Nicaragua, recordando hechos que manifiestan cómo han fraternizado ambos pueblos. A lo que contestó Munguía Novoa evocando la tradicional hospitalidad nicaragüense patentizada cuando los Coroneles Leonidas Plaza y Eloy Alfaro vivieron en Centroamérica, a extremo que Alfaro fue elevado a General de División de nuestro ejército; y que Simón Bolívar con Rubén Darío son hermanos en la profética visión de una Hispanoamérica grande, unida y libre. El señor Presidente Irfías agradece el informe manifestando la satisfacción de la Cámara ante el homenaje recibido en uno de sus miembros y en nombre de esta Cámara ruega al Dr. Munguía Novoa transmitir su complacencia al parlamento ecuatoriano. El diputado Munguía Novoa agradece y manifiesta que así lo hará.

4.—Se da lectura a un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, por el cual se reforma la legislación impositiva en materia de espectáculos públicos, englobando en uno solo todos los impuestos que actualmente pesan sobre dichos espectáculos. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5.—Se lee un proyecto enviado por el Ejecutivo, tendiente a reformar la partida 731-01-02 del Código Arancelario vigente, relacionada con la importación de automóviles. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión respectiva.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre las siguientes transferencias de partidas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República actualmente en vi-

gencia: una por valor de \$ 15,000.00 en el Ramo de Aduana y otra de \$ 35,621.00 en el Ramo de Fomento. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba el proyecto en primer debate. Luego se discute y se aprueba, la moción del diputado Castillo (Salvador) para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

7.—Se lee un proyecto de ley del Ejecutivo por el cual se modifica el sistema de percepción de derechos u honorarios consulares que deben cobrarse con motivo de las importaciones de mercaderías a Nicaragua. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

8.—Se da lectura a otro proyecto de ley del Ejecutivo, tendiente al establecimiento durante lo que falta del presente año fiscal, de una dependencia del Ministerio de Economía que se llamará «Servicio de Inspección de Desmotadoras», el cual tendrá como finalidad comprobar y exigir que las desmotadoras de algodón cumplan con los requisitos que determinará el Gobierno para lograr la mejor calidad y rendimiento del algodón desmotado. Tomado en consideración el proyecto, se pasa al estudio de la respectiva Comisión.

9.—Se lee un proyecto del Ejecutivo por el cual se reforma la Ley Orgánica de Seguridad Social. Al ser tomado en consideración este proyecto, se pasa a la Comisión respectiva para que emita su dictamen al respecto.

10.—Enviado por el Ministerio de Hacienda, se lee un proyecto de ley por el cual se autorizan transferencias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos actualmente en vigencia, de partidas correspondientes al Ramo de Salubridad Pública, por las cantidades de \$ 4,415.24 y \$ 13,050.00. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

11.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto por el cual se reforma la ley que autoriza la venta de terrenos ejidales del Distrito Nacional. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Luego se discute el proyecto tanto en lo general como en lo particular y se aprueba en primer debate, suprimiéndole el Arto. 4o. a moción del diputado Morales Marengo. A continuación se discute y se aprueba la moción del diputado Conrado Vado para que a este proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite anterior.

12.—Después de darle lectura y de ser tomado en consideración, pasa al estudio de la Comisión correspondiente un proyecto del Ejecutivo sobre la construcción de un Centro Penal de Rehabilitación Social.

13.—El Presidente cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Irias
Presidente

J. J. Morales Marengo
Secretario

Salvador Castillo
Secretario

Cámara del Senado

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli Chamorro, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Abánza E., Amador, Argüello, Delgadillo Cole, Guerrero, López Irias, Núñez Matus, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E., Somarriba, Urcuyo Maliaños y Zelaya C.

1.—Abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de sesión anterior.

3.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente, transferencia de partida hasta por la suma de Cuatro Mil Doscientos Veintiseis Córdobas y Treinta Centavos (\$ 4,226 30), en el ramo de Agricultura y Ganadería.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele a moción del Honorable Senador Abánza E., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia hasta por las sumas de Noventa Mil Quinientos Veintisiete Córdobas y Noventa y Ocho Centavos (\$ 90,527,98), y Cinco Mil Córdobas (\$ 5,000.00), en los ramos de la Presidencia de la República y Fomento, respectivamente.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del Honorable Senador Belli Chamorro, los trámites de segundo debate,

lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos vigente, transferencias en el ramo de Relaciones Exteriores, hasta por la cantidad de Ciento Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete Córdobas y Ochenta Centavos. (\$ 114,667.80).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, a la que, a moción del Honorable Senador doctor Guerrero, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias en el Presupuesto General de Gastos, vigente, por la suma de Dieciseis Mil Córdobas (\$ 16,000.00) en el ramo de Fomento; por Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta Córdobas (\$ 29,350.00) en el ramo de Agricultura y Ganadería; y por Doscientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta Córdobas (\$ 217,160.00) en el ramo de Educación Pública.

A discusión los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, fueron aprobados, dispensándosele, a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

7.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Gastos vigente, en el ramo de Guerra, Marina y Aviación, hasta por la suma de Veintinueve Mil Cincuenta Córdobas (\$ 21,050.00).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del Honorable Senador General López Irias, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, vigente, por la cantidad de Treinta y Nueve Mil Quinientos Córdobas (\$ 39,500.00), en los ramos de Economía, Poder Judicial y Ministerio de Hacienda.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del Honorable Senador Amador, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias en el Presupuesto General de Gastos vigente, por la suma de Tres Mil Córdobas (¢ 3 000.00) en el ramo de Economía.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, a la cual se le dispensaron, a moción del Honorable senador General Zelaya C., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

10.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto general de Ingresos y Egresos vigente, por la suma de Ochenta y Un Mil Córdobas (¢ 81.000.00) en el ramo de Hacienda y Crédito Público.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del Honorable Senador Delgadillo Cole, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

11.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la suma de Cincuenta Mil Córdobas (¢ 50.000.00) del Rubro Prestaciones Sociales del Instituto de Seguridad Social, para la partida Misceláneas del Ministerio de la Gobernación.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele a moción del Honorable Senador Renner, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

12.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la suma de Doscientos Mil Córdobas (¢ 200.000.00), en el

ramo de la Recaudación General de Aduanas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del Honorable Senador General López Irias, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

13.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 1957-1958.

A discusión en lo particular los artículos del 1 al 75, inclusive, de que consta el Proyecto de Presupuesto, fueron aprobados sin ninguna modificación, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador Delgadillo Cole, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

14.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles tres de Julio, a las diez y treinta de la mañana.

Luis Manuel Debayle
Presidente

Pablo Renner
Secretario

Enrique Belli Ch.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Trabajo

Reforma a Estatutos Cooperativa de Corinto

Fulvio Oranera Padilla, Jefe del Departamento de Asociaciones y Relaciones Sociales del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que de la página 18 a la 20 del Tomo IV, del Libro de Cooperativas que lleva el Ministerio del Trabajo, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar la reforma de los siguientes artículos de los Estatutos de la Cooperativa «Ideal» Anónima de la ciudad y Puerto de Corinto. *El Arto. 8o. Fondo de la Administración.* Se leerá así: Servirá exclusivamente para cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de la Sociedad y lo constituye la suma de ¢5.00 correspondiente a la cuota de ingreso de cada socio, las multas y las cuotas extraordinarias que la Asamblea General autorice de previo y el Déficit si lo hubiere será cubierto con parte de las utilidades que obtengan en la liquidación de cada

año fiscal. Se tomará \$2.50 o sea el 50% para beneficencia y administración. El Art. 9o. *Fondo de Beneficencia.* Se leerá así: Lo formará la cantidad de \$0.30 que por cada mes se le deducirá a cada socio, a fin de cada año fiscal, pudiendo ser variada a juicio de la Asamblea General cuando así se considere necesario, cumpliendo con el Art. 63 de estos Estatutos. El Art. 10 se leerá así: «Para la aplicación de este fondo, el socio expresará oficialmente en la declaración de beneficiarios el nombre de dos persona. La primera será considerada la legítima heredera de sus acciones, derechos y privilegios legalmente adquiridos y recibirá la suma de \$600.00 en caso de defundación del socio: en caso de que falleciere la segunda persona nombrada, el socio recibirá la suma de \$200.00. Esto es en cooperación y estímulo de la sociedad en consecuencia con el sentido de fraternidad que nos habla el artículo 2o. Ningún socio podrá ser segundo beneficiario». En el Art. 16 se agrega el *Inciso (h) que dice así:* Aprobar las erogaciones que la Junta Directiva haga cuando estas son de urgente necesidad en bien de los intereses de la comunidad, dando informes y razones que la obligaron en próxima Asamblea. El inciso (i) del Art. 24 se leerá así: 1) Cerrar las cuentas al 30 de Junio de cada año, con las colectas habidas durante el mes de Mayo y pasar los estados de cuentas individuales que deberá formular el Tenedor de Libros. El 34 se leerá así: Los socios podrán retirar hasta un 50% de su capital social cuando lo estimen conveniente y pagará por ello el 5% como pago de tal operación, para ello será necesario una orden de pago que extenderá el Presidente en la forma oficial, con el visto bueno del Fiscal con el registrado del Secretario. Los Incisos B) F) M) y N) del Art. 42 se leerán así: B) Ahorrar puntualmente en la caja de la Tesorería de la Sociedad, como mínimo la cantidad de cinco córdobas (\$5.00) mensualmente. Queda a opción del Socio hace mayores ahorros, pero esto no lo releva de la obligación de seguir ahorrando en los meses sucesivos. f) Los Socios que tuvieren menos de Sesenta Córdobas (\$60.00) de Capital Social, al cerrar las cuentas, no tendrá derecho a percibir utilidades. m) Podrán retirarse de la Sociedad, siempre que pongan su renuncia por escrito ante el Secretario de la Sociedad y una vez aceptada su renuncia o acordada su expulsión, se liquidará su capital en el lapso de treinta días después del cierre de las cuentas de cada 6 meses, no teniendo derecho al Fondo de Reserva. Si dicha liquidación afectare las negociaciones de la Sociedad, el pago se hará a más tardar seis meses después del cierre de cuentas, reconociéndole al renunciante un interés del 6% anual sobre su Capital líquido n) El

socio que se ha excluido o expulsado de la Sociedad, le serán entregados sus ahorros de acuerdo con el inciso anterior, deduciéndole el cinco por ciento (5%) sobre el capital líquido, el cual pasará a formar parte del Fondo de Mantenimiento. El Art. 47. Se leerá así: Para que los socios puedan gozar del beneficio de préstamos o compras es preciso que den una garantía Hipotecaria o prendaria y además deberán tener por lo menos seis meses de pertenecer a la Sociedad. Se exceptúan los Socios que soliciten préstamos sobre su capital, de conformidad con el Art. 48. El Art. 48. Se leerá así: Cualquier socio podrá obtener préstamos hasta un 50% de su capital Social, mediante documento otorgado a favor de la Sociedad, previa autorización de la Junta Directiva. Ningún Socio que haya hecho préstamos sobre su Capital podrá hacer retiros ni podrá exigir su liquidación en caso de renuncia o expulsamiento mientras no haya cancelado el préstamo de que habla este artículo.

Comuníquese Casa Presidencial. Managua D.N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA. —Rafael Antonio Díaz, Ministro del Trabajo.

Es conforme con su original. Managua, D.N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Fulvio Granera Padilla, Jefe del Dpto. de Relaciones Sociales, Ministro del Trabajo.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 13933—M/C

Ninfa Real Rodríguez, solicita título supletorio, solar situado Comarca Valle de Jesús, esta jurisdicción, extensión una manzana, lindante: Oriente, herederos Socorro Rodríguez; Occidente, Juan Figueroa; Norte, camino enmedio, Juan Figueroa; y Sur, Celsa Pérez.

Valor Doscientos Córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Nagarote, Diciembre tres, mil novecientos cincuentasiete.—Felipe Gallo, Srlo.

3 2

Nº 13940—B/U Nº 458342—\$ 5.16

Adolfo Zúñiga, solicita título supletorio, casa y solar Quezalguaque, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Paula Aguilera; Poniente, Adolfo Zúñiga; Norte, mediando calle, Rufina Durón; Sur, Rosalina Taleno.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentasiete.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 13939—B/U Nº 458343—\$ 6.00

Dolores Morales, solicita título supletorio, solar rústico, terreno propio, media manzana, comarca Chacrasaca, esta jurisdicción, lindante: Oriente, mediando camino, Adán Chavez; Poniente, Pantaleón Pérez; Norte, Ildefonso Pérez, mediando camino, Apolonio Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta y siete. — J. R. Saborío E., Srlo. 3 2

Nº 13938—B/U Nº 420375—\$ 7.18

Juan Bautista Moncada, pide Título Supletorio, casa y solar, ubicado Condaga, siendo casa, ocho varas frente, seis varas ancho, entejada, entablada, corredor largo casa; medianía anexa; el solar mide trece varas y media frente, por treinta varas fondo, lindante conjunto: Oriente, calle en medio, casa y solar Manuel Ubau; Occidente, solar Miguel Angel Talavera; Norte, casa y solar Esteban Calderón; Sur, casa y solar Luz Emilia de Molina.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y siete. — Gerardo Gutiérrez. 3 2

Nº 13890—B/U Nº 418006 \$ 6.00

Aarón Leiva Argüello, solicita título supletorio, cincuenta hectáreas jurisdicción Villa Somoza, limitado: Este, finca María Espinoza; Oeste, Andrés Moreno; Norte, Adán González; Sur, Edmundo y Candelario Ojeda.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Acayapa, veintinueve Octubre mil novecientos cincuenta y siete. — Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario. 3 2

Nº 13889—B/U Nº 418007—\$ 6.10

Aarón Leiva Astorga, solicita título supletorio cincuenta hectáreas terreno jurisdicción Villa Somoza, limitado: Norte, finca Aarón Leiva Argüello; Sur, finca Edmundo Ojeda; Oriente, finca María Espinoza; Oeste, finca Andrés Moreno.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Acayapa, veintinueve Octubre mil novecientos cincuenta y siete. — Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario. 3 2

Nº 13887—B/U Nº 20339—\$ 7.32

Dr. José Angel Rodríguez, como apoderado Jesús María Moreno, solicita título supletorio favor su mandante finca rústica denominada «Los Lirios», ubicada sitio San Francisco, jurisdicción Pueblo Nuevo, como treinta manzanas extensión, contiene zacate, casa habitación, montes; cercada alambre, pedriza, lindante: Oriente, llano libre sitio referido; Occidente, sucesión José Oyes y Paula Castellón; Norte, sucesión Juan Cruz Espinoza; Sur, sucesión Felipe Moreno. Estímalo Tres Mil Córdobas.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, veintuno Noviembre mil novecientos cincuenta y siete. — O. Gutiérrez. — Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 2

Nº 13825—M/C

Soledad Díaz, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado Cantón Sur-oeste barrio El Cementerio esta ciudad, mide cuatro varas once pulgadas de frente por treinta varas más o menos de fondo, lindante: oriente, José Manuel Figueras y otros; norte, Pedro Gutiérrez Rojas; poniente, Esmeralda Díaz; y sur, calle pública. Contiene casa de habitación. Interviene Síndico Municipal y lo valora en doscientos córdobas.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, Agosto dieciséis, de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro J. Pérez. — A. Velásquez R. Srlo. 3 3

Nº 13849—B/U Nº 458237—\$ 6.00

José Luis Rodríguez Luna, solicita Título Supletorio, cerramiento «Las Pozas», doce manzanas, terreno propio, sitio San Nicolás, jurisdicción Sauce, lindante lote: oriente y sur, hermanos Icabalceta; poniente y norte, Esteban Luna.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y siete. — J. R. Saborío E., Srlo. 3 3

Nº 13848—B/U Nº 458236—\$ 6.00

José Luis Rodríguez Luna, solicita Título Supletorio finca rústica «El Guanacastillo», treinta y dos manzanas, terreno propio, sitio San Nicolás, jurisdicción Sauce, lindante: oriente y sur, Jesús Reyes; poniente, San Antonio, de los Icabalceta; norte, Paula Velverde.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y siete. — J. R. Saborío E., Srlo. 3 3

Nº 13853—M/C

Fernando Ramón Rojas, casado, herrero, este domicilio solicita Título Supletorio propiedad urbana este pueblo, mejoras casa teja de barro forro de tablas, piso de tambo, seis varas de frente por nueve de fondo, con tres divisiones interiores: una sirve de cocina, otra de dormitorio y la tercera de comedor; y el solar en que está esta edificación mide quince varas de frente por veinte y ocho de fondo, todo lindante: oriente, calle en medio, casa de Armando Reyes; poniente, la de Petronila Viarreira; norte, calle, y casa de Concepción Aguinaga; y sur, predio de Fernando Isabel Monje — posesión unida a sus antecesores por más de treinta años.

Valorada doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho hacerlo término legal.

Matiguás, diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete—testado—Dicha—Ramón Rojas—No valen.—Fernando Isabel Monje R.—Aurora Gutiérrez C., Secretaria.

Es conforme con su original. Matiguás, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — F. I. Monje R.—Aurora Gutiérrez C., Secretaria. 3 3

Nº 13802—B/U Nº 420253—\$ 7.88

José Benavides Bravo, este domicilio, presentase este Juzgado, solicitando Título Supletorio dos predios rústicos ubicados sitio Tomabú esta jurisdicción; uno quince manzanas, lindante: norte, Isabel y Felipe Moreno, camino en medio; sur, Virginia Benavides, antes, ahora Antonio Benavides; oriente, predio del solicitante; occidente, Francisco Arévalo; estímalo quinientos córdobas; otro predio tres manzanas mismo sitio, lindante: norte, predio del solicitante; sur, Francisco Arévalo; oriente, Santiago López; occidente, predio del solicitante.

Estímalo cien córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce y tres cuartos tarde diecinueve Noviembre mil novecientos cincuenta y siete. — O. Gutiérrez. — Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 3

Nº 13801—B/U Nº 420254—\$ 6.52

Jacinto Torrez Gutiérrez, este domicilio, presentase este Juzgado, solicitando Título Supletorio casa y solar ubicados extremo oriental esta ciudad, lindante: norte, Gerardo Cárcamo; sur, Milciades Cifuentes, calle en medio; este, Manuel Gutiérrez; oeste, Carmen Quintero.

Estímalo quinientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce y media tarde, diecinueve Noviembre mil novecientos cincuenta y siete. — O. Gutiérrez. — Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 3

Nº 13817—B/U Nº 458218—\$ 6.44

Antenor Urroz, solicita título supletorio, lote terreno propio, ciento veintisiete manzanas, en Cerro La Diabla, Lecheguagos, jurisdicción León, lindante: Oriente, mediando camino, Daniel Cárcamo; Poniente, mediando camino, José Demetrio Pérez; Norte, mediando camino, Cerro Negro; Sur, José Antonio Urroz y Laura de Narváez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y siete. — J. R. Saborío E., Srlo. 3 3

Nº 13816—B/U Nº 458216—\$ 6.16

Baltazar y Ramón Urroz Arcia, solicitan título supletorio, lote terreno propio ciento cuarentitrés manzanas, comarca Lecheguagos, León, lindante: Oriente, Orlandio Urroz Arcia; Poniente, sucesión Azarías Narváez; Norte, Daniel Cárcamo; Sur, María del Carmen González S.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y siete. — J. R. Saborío E., Srlo. 3 3

Nº 13863—B/U Nº 430750—\$ 5.55

Elisa García de Ibarra, solicita Título Supletorio lote terreno situado barrio Bellamar, Corinto, lindante: sur, Amalia Altamirano; norte, Rafael Espinoza; oriente, calle en medio, Ignacia Zúñiga de Miranda; poniente, Leonidas Carranza.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre veintidós mil novecientos cincuenta y siete. — Carlos A. López, Secretario. 3 3

Nº 13850—B/U Nº 445011—\$ 4.05

José Amador, solicita Título Supletorio, urbana en esta ciudad, lindante: oriente, Cecilia Pérez; poniente, Cayetano López; norte, Federico Nurinda y sur, José Escobar.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseis Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Carlos Martínez L., Srlo. 3 3

Nº 13826—M/C

Pedro Díaz Navarrete, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada San Gregorio jurisdicción Dirlamba, que mide cincuenta varas de ancho por ciento doce varas de largo, lindante: oriente, Catarina Vargas; poniente, Fernando Vargas; norte, Catarina Vargas; sur, callejón y cerco.

Húbolo de Fernando Vargas e intervienen Sindicato Municipal y Representante Fisco.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda igual o mejor derecho, oponerse término de Ley.

Dado Juzgado Local Civil, Dirlamba, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y siete. — A. Velásquez R., Srlo. 3 3

DENUNCIOS DE MINA

Nº 13623—B/U Nº 435793—\$ 21.08

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas: Yo, Roger Berríos Delgadillo, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ante Ud. respetuosamente comparezco, exponiendo: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy mandatario suficiente del señor don Anastasio Zapata, mayor de edad, mecánico, soltero y de este domicilio; en el carácter expresado manifestado a Ud., que mi mandante ha descubierto en cerro conocido en jurisdicción de León, una mina que produce oro y plata; y por el presente denuncio para él, una pertenencia que bautizo con el nombre de «Atravesada», la cual tendrá una extensión de quinientos metros por un ancho de cien metros, repartido por partes iguales a uno y otro

lado de la línea longitudinal media. La veta tiene su rumbo de oriente a poniente con recuesto al norte, siendo su ancho como de tres pies. La pertenencia en referencia se encuentra en terrenos de los señores Argüello y de los señores Sacasa; y los linderos especiales de dicha pertenencia son: norte, Loma Cerco de Piedra; sur, cerros del Zoncocal; oriente, quebrada de La Manzana y Zoncocal; y poniente, zanjón del Portal. Respetuosamente le pido: que se anote este denuncia en el Diario, se inscriba en el Libro de Descubrimientos y se mande a publicar en la forma legal; acompañe las muestras del caso y pido que a su debido tiempo extienda a mi representado el título correspondiente. Señalo para oír notificaciones mi oficina de Abogacía en esta ciudad. León, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — R. Berríos D. — Presentado por el Dr. Roger Berríos D., a las nueve y quince minutos de la mañana del veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con el poder y las muestras a que se refiere. — Berríos. — Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana. Téngase al Dr. Roger Berríos Delgadillo como apoderado del Sr. Anastasio Zapata, en virtud del poder acompañado, el que deberá razonarse en autos y devolverse. Anótese el denuncia en el Libro Diario, inscribese en el de Descubrimientos y publíquese por Carteles en la forma y por el tiempo de ley. Custodiense las muestras presentadas, debidamente identificadas. Notifíquese. — Berríos. — R. Oscar Santos, Srlo.

Es conforme. León, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hugo Berríos García, Juez Civil del Distrito. — R. Oscar Santos, Srlo. 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 14016—B/U Nº 385614—\$ 7.09

María Teresa Mayorga de Arauz, mayor de edad, casada, oficios domésticos, del domicilio La Trinidad este Departamento, solicita venta lote terreno ejidal con tres hectáreas de extensión, situado sobre camino que conduce a La Trinidad, lindando, Oriente, propiedad Eliseo Reyes; Poniente, finca Blanca Mélida Rocha de Narváez; Norte, propiedad Enrique Neret; Norte, Sur, Propiedad Eliseo Reyes.

Quien tuviera derechos, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. — S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 14017—B/U Nº 485616—\$ 8.80

Andrés Ochoa Rosales, mayor de edad, casado, médico-cirujano, domiciliado en San Salvador, República del Salvador, solicita venta finca de treinta dos y hectáreas terreno ejidal, situada Camino Las Cuarezmas, Comarca Esquipulas, esta jurisdicción, y linda: Oriente, fincas Arturo Solórzano, Gerónimo Angulo y Juan González; Occidente, la de Andrés López, Jorge Urbina, Eliseo Calero y Sucesores Gregorio Fonseca; Norte, predio Arturo Solórzano Gerónimo Angulo y Emilio Bermúdez; y Sur, propiedad Eulalia Lara Cuarezma y Emilio Calero.

Quien tuviera derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. — S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 13951—B/U Nº 464557—\$ 6.68

Manuel García Cruz, solicita Donación solar municipal banda sur-oriental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solares de Lizandro Robledo y Francisco Valle, calle interpuesta; occidente, casa

de Domitila viuda de Cerna; norte, solar de Rafael Duarte; y Sur, Solar de Francisco Bodán.

Intervino Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Camoapa, ocho Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Srio.

3 1

No 13938—B/U No 428854.—\$ 8 66

Catalina Rodríguez Ponce solicita donación solar situado norte esta ciudad en Avenida Somoza, limitado: Norte, calle en medio, solar Leonidas Cáceres; sur, solar Carlos Sánchez; oriente, calle en medio, solar, casa Luisa Alfaro; occidente, solares Antonio Ponce Vázquez, Joaquín Mendoza Guillén. Este solar tiene dos casas habitación: primera esquina, once varas largo, ocho ancho, edificada sobre horcones forma de cañón con mediagua paredes embarro techo tejas de barro, con comedor y cocina, piso natural; la segunda, de tablas, techo tejas de barro, piso embaldosado con cemento de once varas largo cinco ancho con cocina.

El que créase con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal Somoto, tres Diciembre mil novecientos cincuentisiete.—Fiallos S.—Juan A. Aguilera, Srio.

3 1

No. 13965 B/U No. 464586 \$ 8.20

Renato Arana Arana, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta finca, terreno ejidal, situada sobre el camino a «Chiquillitagua», como a tres leguas de distancia de esta ciudad, dentro de los linderos siguientes: Oriente, fincas de Francisco Rivera y Balbino Alegría; occidente, finca de Demetrio Vázquez; norte, fincas de Balbino Alegría y Francisco Rivera; y sur, finca de William Vogt. Esta finca tiene un área de treinta manzanas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 14004—B/U No. 445854—\$ 4.00

Herminia Miranda de Vanegas, solicita decláresele heredera bienes su padre Hilario Miranda Hurtado, unión Hilario Miranda Díaz, Feliciano Miranda, Anselmo Miranda, difunto, representado sus hijos Evaristo, Emilio, Herculano, Marta Miranda; Josefa Miranda, difunta, representada por Julia, Etelvina, Zabulón López Miranda; Juan Miranda, difunto, representado por Leovigildo, Dámaso, Gilberto, Juana Miranda; Ezequiel Miranda, representado sus hijos Ezequiel; Dámaso, Feliciano, Elvira, Lucila Miranda, Terencio Miranda, difunto, representado, José Manuel, Cirilo Miranda; Telémaco Miranda, representado su hija Irma Miranda.

Quien tenga derechos, preséntese.

Juzgado Distrito.—Acoyapa, cinco Diciembre, mil novecientos cincuentisiete.—L. A. Gutiérrez M., Secretario.

1

No. 14003—B/U No. 386177—\$ 3.00

Ruth o Rubia Antonia Cerna Toribio, solicita declarásele heredera su madre Melitina

Toribio Rosales, unión cónyuge sobreviviente su padre Alonso Cerna. Señala bienes créditos activos por Quinientos Córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, once Noviembre mil novecientos cincuenta y siete.—Carlos B. Ruiz O., Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 373

Por primera vez cito y emplazo al procesado Roland W. Amort, quien es mayor de edad, casado, negociante, del domicilio de La Mina El Limón, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Estafa en bienes de la Empresa Minera de Nicaragua, Sociedad Anónima, con domicilio social en la ciudad de Managua y representada por el Ingeniero Fern Kettel, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y del domicilio de Managua, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los tres días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Fco. Rod. Hernández.—Milclades Reyes, DM., Srio.

1

No 366

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Ruiz, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de Homicidio cometido en las personas de Ramón Delgado de treinta años de edad y Espectación Delgado, de treinta y cinco años de edad, ambos solteros, agricultores, originarios de León y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Rigoberto Palma Quevara Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña E., Srio.

1